

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION DE IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paço, 1.
En Cartagena, D. Carlos Melica, calle de Villaurdín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 3 Noviembre 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 873.

Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, en telegrama de este día me comunica lo siguiente:

«El Ayuntamiento de esta capital ante el conflicto que pudiera existir por falta de abastecimiento para el vecindario, ha acordado abrir los fieltos permitiendo la entrada de carnes muertas, bien en cuartos ó canales, siempre que se acompañe certificado de salubridad de las mismas.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos y traficantes en carnes de esta provincia.

Murcia 4 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 870.

Sección de Fomento.—Minas.

Por indisposición del Ingeniero don José Asensio Sandoval, se suspenden las operaciones que éste había de practicar en los periodos del 6 al 13 y del 14 al 21 de Noviembre próximo, en término de Lorca, anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia, número 74, correspondiente al 24 de Septiembre.

Murcia 31 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 872.

Sección de Fomento.—Montes

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda verificadas ante el Alcalde de Pliego, para la enajenación de 500 esteros de leñas de los montes que el Estado posee en dicho pueblo; he acordado que el día 18 del actual á las once de su mañana, se verifique ante aque-

lla Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de cien pesetas.

Murcia 3 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 871.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 9.865.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad especial minera La Victoria, domiciliada en esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 22 de Marzo de 1889, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Paraiso*, sita en término de La Unión y lindando con la mina «Vulcano», núm. 3; «Tercera Esperanza», núm. 982; «San Ramón», núm. 379; «Justa», núm. 38; «Luna», núm. 23; «Paraiso», número 439, y «Matilde», núm. 599; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Quinta sección.

Número 867.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MURCIA

El día 25 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta pública para enajenar la falúa «Enriqueta», declarada inútil para el resguardo de Carabineros.

El remate tendrá efecto por el tipo de 375 pesetas y bajo las condiciones establecidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Subalterna de Cartagena y esta Administración.

Murcia 3 de Noviembre de 1890.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Emilio Merino.

Sexta sección.

Número 863.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Don Santiago Soto Albaladejo, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento y Junta pericial de Mula.

Hago saber: El repartimiento individual del cupo que por contribución territorial corresponde satisfacer á este distrito en el año económico corriente de 1890-91, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan presentar en dicho término las reclamaciones oportunas. Estas reclamaciones serán únicamente las que determina el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Mula 2 de Noviembre de 1890.—Santiago Soto.—Por su mandado, Francisco Piñero, Secretario.

Número 567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTÍ

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* se acordó su cumplimiento.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero y Marzo, acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Se acuerda la exposición al público de las listas ultimadas de electores para Concejales.

Se aprueba la distribución de fondos. Ordinaria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* se acordó su cumplimiento.

Se aprueba el padrón de células personales para 1890-91.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* se acordó su cumplimiento.

Ordinaria del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Se acuerda nivelar los pagos de las atenciones del presupuesto hasta el presente mes.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial se acordó su cumplimiento.

Se admite la renuncia de su cargo al Oficial de esta secretaría D. José Escámez, y se nombra en su lugar á don Antonio Arnaldos.

Se nombra Agente de este Municipio en Murcia á D. Mariano Baleriola, en sustitución de D. Francisco Narbona.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, se acordó su cumplimiento.

Se aprueba la cuenta del material invertido en Secretaría, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Ordinaria del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Vista la falta de asistencia del primer Teniente de esta Alcaldía á las sesiones del Ayuntamiento, se acordó se le obligue á concurrir, si causas justas no se lo impiden.

Ordinaria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, relevando á este Ayuntamiento de las formalidades de subasta para la adquisición de un reloj para las necesidades de servicio público.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue poderes al Agente D. Mariano Baleriola Albaladejo.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presupuesto en el presente mes.

Dada cuenta de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial para 1890-91, se autorizó al Secretario para que adquiriera la modelación y proporcione los amanuenses necesarios para ir preparando y realizando los trabajos preparatorios de dicho repartimiento, dando cuenta del gasto a su terminación.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba el acta de la del día 1.º

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos en la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para 1890-91, se acordó se proceda a formar el repartimiento para cubrir el déficit.

Enterado el Ayuntamiento del cupo y tipo de gravamen para el repartimiento de territorial para 1890-91, acordó se convoque a la Junta pericial para proceder a la formación de dicho repartimiento.

Dada cuenta del fallecimiento de la Maestra de niñas de este pueblo doña Candelaria Ortiz García, se acordó nombrar provisionalmente para dicho cargo a D.ª Carlota Yarza Rojal, vecina de Murcia, poniéndose todo en conocimiento del Sr. Gobernador.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento.

Se autoriza al Sr. Presidente para que dé cumplimiento a las órdenes superiores sobre salud pública, quedando enterado el Ayuntamiento de haberse abierto suscripción voluntaria para atender a las primeras necesidades en caso de que aquella se altere.

Se acuerda la adquisición de un libro con destino a la sección de nacimientos del Registro civil.

También se acuerda por D. Alfonso Faura se considere nombrado encargado del reloj desde primero de Enero último en que hizo renuncia D. Antonio López Baño, y que por olvido no se ha dado cuenta antes.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes: de D. Francisco Pérez, por comisión de quintas, y del Secretario D. José Ortiz López, por gastos en la formación del apéndice al amillaramiento y repartimiento de territorial para 1890-91, acordando se abonen sus importes.

También se acordó satisfacer: el 3 por 100 de las cantidades ingresadas

por consumos en el Banco de España desde Noviembre último, importante 42 pesetas; 80 pesetas a D. Teodoro Alfonso, para gratificar a los músicos de esta villa por su asistencia a las funciones de Iglesia que acostumbra costear el Ayuntamiento; al escribiente temporero D. Salvador Ortiz Sandoval, que se abona el importe de sus haberes desde el 2 de Marzo último, y que continúe prestando sus servicios como tal escribiente hasta nuevo acuerdo.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados en Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1890.

Mes de Abril.

Sesión extraordinaria de 16 de Abril de 1890.

La de este día tiene por único objeto discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico 1890-91.

Discutidos los artículos y relaciones que comprende el presupuesto y conformes éstos con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal y los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquéllos, fué aprobado fijando el total de ingresos 15.467 pesetas con 50 céntimos, y el de los gastos en la misma cantidad.

Acordando se comunique dicho presupuesto al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Junio de 1890.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que se incluyan en el presupuesto municipal ordinario de esta villa y año económico de 1890-91, 394 pesetas 45 céntimos, como décima parte de los débitos que hace este Ayuntamiento a la Hacienda pública por varios conceptos anteriores a 1885 a 86.

También se acordó aumentar a dicho presupuesto 840 pesetas que faltan por consignar para el pago total que ha señalado como contingente para 1890-91 la Excm. Diputación provincial; y que las 1.234 pesetas 45 céntimos de ingresos necesarias para satisfacer igual suma a que ascienden las dos citadas partidas de gastos, se aumenten el repartimiento municipal acordado; el cual por esta causa ascenderá a 3.225 pesetas 41 céntimos, más el 5 por 100 para premio de cobranza y partidas fallidas, ascendiendo por lo tanto el total de los ingresos de este presupuesto a 16.701 pesetas 95 céntimos é igual suma la de los gastos. Quedando ultimado este presupuesto en la forma siguiente:

CONCEPTOS		Artículo.	Capítulo.
		Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1.º	2.º	Intereses de la lámina.	50 52
3.º	8.º	Licencias.	25 »
»	10.º	Certificaciones.	25 »
»	13.º	Multas.	50 »
9.º	1.º	Recargos en territorial.	2040 60
»	2.º	Idem en subsidio.	190 92
»	3.º	Cupos y recargos en consumos.	11094 50
»	5.º	Repartimiento municipal.	3225 41
		TOTAL de ingresos.	16701 95
GASTOS			
1.º	1.º	Sueldos de empleados.	3745 »
»	2.º	Material de Secretaría.	450 »
»	3.º	Suscripciones.	51 »
»	4.º	Conservación de la Casa Ayuntamiento.	15 »
»	5.º	Idem de efectos y mobiliario.	15 »
»	6.º	Quintas.	50 »
»	7.º	Elecciones.	100 »
»	9.º	Valuación de la riqueza territorial.	50 »
2.º	6.º	Veredas.	15 »
4.º	1.º	Personal de Maestros.	1650 »
»	2.º	Material de Escuelas.	412 50
5.º	4.º	Socorros a pobres transeuntes.	15 »
7.º	3.º	Cárcel del partido.	155 »
»	4.º	Socorros a presos pobres.	10 »
9.º	3.º	Funciones y festejos.	75 »
»	13.º	Contingente provincial.	2740 »
»	14.º	Cupo de consumos.	5759 »
»	15.º	Décima parte por débitos a la Hacienda	394 45
10.º	8.º	Primer plazo del reloj.	700 »
11.º	1.º	Imprevistos.	300 »
		TOTAL de gastos.	16701 95
RESUMEN			
		Importan los ingresos.	16701 95
		Idem los gastos.	16701 95

Sesión ordinaria del día de Agosto.

Dada cuenta de los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento, acordándose remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Ceuti de Agosto de 1890.—El Secretario, José Orts.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Navarro.

Octava sección.

Número 860.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

DE CARTAGENA

Don José Capdepón y Pérez, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Navarro García, hijo de José y de María, natural y vecino de esta población, de veintidós años de edad, soltero, cartero, y domiciliado en el barrio de Quitapellejos, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir a citarse para que comparezca ante este Tribunal por la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, é ignorarse su actual paradero, a fin de que en el término de quince días se presente en esta Audiencia; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cartagena veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa.—José Capdepón.—El Secretario, Angel Cos-Gayón.

Número 861.

Don José Capdepón y Pérez, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Ochando Moreno, hijo de Francisco y Candida, natural de Tobarra, vecino de esta población, con morada en Pozo-Estrecho, de diez y seis años, soltero y jornalero, cuyo individuo no ha sido habido en su domicilio al ir a citarse para su comparecencia ante este Tribunal é ignorarse su actual paradero, a fin de que en el término de quince días se presente en esta Audiencia a responder de la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cartagena veinte de Octubre de mil ochocientos noventa.—José Capdepón.—El Secretario, Angel Cos-Gayón.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Zacarías.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Verónicas y Rosario.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«El Diablo en el Poder.»

A las ocho y media.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.